

RADAR

REGULACIONES DE IMPACTO PARA EL SECTOR



ASOCIACIÓN DE EMPRESAS AUTOMOTRICES DEL ECUADOR

REGULACIÓN DEL SECTOR

FUNCIÓN EJECUTIVA

SENAE:

- Tras los reclamos de varios sectores económicos por los constantes cambios en la unidad de control de la **Tasa de Servicio de Control Aduanero**, vigente a partir del 13 de noviembre de 2017, la SENAE incorporó el anexo a la Resolución SENAE-SENAE-2017-0001-RE (M). De esta manera, se puede revisar la unidad de control por cada partida ya no sólo en el sistema Ecuapass sino en el documento.



Acceda al texto de la Resolución con el anexo aquí

COMEX:

- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (COMEX), mediante Resolución No. 027-2017 del 14 de noviembre, **suspendió la ejecución de las sanciones impuestas a Colombia** a través de la Resolución No. 021-2017, las cuales fueron autorizadas previamente por el Tribunal de Justicia de la CAN.



- La Resolución 021-2017 suspendió las preferencias en materia de origen en un 10% para los 25 subpartidas entre las que se encontraban:

Capítulo	Subpartida	Descripción
Vehículos automóviles para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor.	8702.10.90.90	Los demás
Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras	8703.21.00.99	Los demás
	8703.22.90.90	Los demás
	8703.23.90.90	Los demás

Acceda a la Resolución No.027.2017 aquí

INEN:



• ÚLTIMAS NORMAS Y REGLAMENTOS OFICIALIZADOS Y EN TRÁMITE

Acceda a cada texto presionando sobre el nombre

Cumplimiento obligatorio

RTE INEN 145 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MOTORES ELÉCTRICOS

- El Reglamento de cumplimiento obligatorio, entró en vigencia el 23 de noviembre y establece los requisitos de eficiencia energética de los motores eléctricos de inducción monofásicos y trifásicos.

NTE INEN 2616 (1ERA REVISIÓN) NEUMÁTICOS REENCAUCHADOS. MÉTODOS DE ENSAYO

- El proyecto se encuentra abierto a consulta pública hasta el 22 de enero de 2018 y establece los métodos de ensayo para los neumáticos reencauchados tipos II y III clasificados según la NTE INEN 2096.

Proyecto de norma de carácter voluntario



Proyecto de norma de carácter voluntario

NTE INEN-ISO 6469-3 VEHICULOS DE CARRETERA ELECTRICAMENTE IMPULSADOS PARTE 3

- Abierto a consulta pública hasta el 12 de enero de 2018. Establece la especificaciones de seguridad para la protección de las personas contra descarga eléctrica con base en la norma internacional ISO 6469-3:2011, IDT.

NTE INEN-ISO 6469-4 VEHICULOS DE CARRETERA ELECTRICAMENTE IMPULSADOS PARTE 4

- Abierto a consulta pública hasta el 29 de enero de 2018. Establece la especificaciones de seguridad eléctrica después de una colisión con base en la norma internacional ISO 6469-4:2015, IDT.

Proyecto de norma de carácter voluntario

MINISTERIO DEL TRABAJO



- El Ministerio del Trabajo, mediante Resolución No. MDT-2017-191, expedida el 5 de diciembre de 2017, amplió el plazo por 30 días adicionales para que los empleadores registren obligatoriamente los datos de sus empleados en el sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo SAITE.

Consideraciones:

Este plazo es adicional al período de 90 días extra que fue otorgado anteriormente mediante Resolución No. MDT-2017-0113 del 10 de julio de 2017.

El período adicional de 30 días correrá a partir de su publicación en el Registro Oficial (por lo que todavía se espera su publicación).



PROYECTOS NORMATIVOS

FUNCIÓN LEGISLATIVA

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS:



LEY DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA:

- El proyecto de Ley de Reactivación Económica, enviado por el Ejecutivo como urgente en materia económica, fue aprobado por el Pleno con 71 votos positivos, entre los que incluyó a Franco Romero de CREO y Fredy Alarcón del PSP. El Presidente Moreno **envió el veto parcial al proyecto**, por lo que la Asamblea tendría 30 días para aprobar o rechazar estas observaciones. Hay que tener en cuenta que las reformas de tributos que deben ser declarados y pagados anualmente por el contribuyente (como el incremento del Impuesto a la Renta), deben ser aprobadas en este año para que puedan entrar en vigencia en el 2018.

El texto original presentado por el Presidente fue modificado en un 65% por la Comisión de Régimen Económico. Así, el proyecto aprobado eliminó varias propuestas e incorporó nuevas disposiciones. Entre las disposiciones más importantes del texto final aprobado se encuentran:

- Incremento de 3% a la tarifa del Impuesto a la Renta (no aplicará para MIPYMES). Además, se establece la exoneración del pago del impuesto para nuevas microempresas.

- La décima tercera remuneración se mantiene exenta en el cálculo para el Impuesto a la Renta (como lo establece la ley vigente).

- El monto de gastos personales deducibles será equivalente a 1.3 veces la fracción desgravada del Impuesto a la Renta. No se incluyó la deducibilidad por cargas familiares.

- Se establece que para operaciones superiores a USD 1000 (actualmente USD 5000) se debe utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago.

- Se mantiene la disposición para que el SRI defina un "tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes" para la devolución del anticipo al Impuesto a la Renta.

- La Junta de Regulación Monetaria y Financiera en conjunto con representantes de la banca, ejecutarán acciones para la reducción en tasas por concepto de servicios bancarios. **Observada en el veto**

- Se incluyó la definición de exportadores habituales a quienes se les podrá devolver el ISD en los pagos por concepto de importación de materias primas, insumos y bienes de capital.

- Se incluye la definición de MIPYMES establecida en el Decreto Ejecutivo No. 218 que amplió el umbral de ingresos para micro y pequeñas empresas (micro empresa: ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de USD 300.000; pequeña empresa: ventas o ingresos brutos anuales entre USD 300.001 y USD 1.000.000). Los criterios podrán ser revisados cada 3 años por el Comité de Política Tributaria. **Observada en el veto**

- Se establece la obligación de llevar contabilidad y declarar el impuesto con base en los resultados que arroje la misma a las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a USD 300.000, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley.

- Se crea la sanción por ocultamiento patrimonial para los sujetos pasivos que no declaren al SRI la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola en todo o en parte, de manera directa o indirecta. La sanción será de 1% de sus ingresos o 1% de activos del ejercicio fiscal anterior al cometimiento de la infracción por cada mes o fracción de retraso en la presentación (no podrá superar el 5% de los activos o de los ingresos).

- Se elimina del Proyecto el traspaso del dinero electrónico al Sistema Financiero Privado, manteniendo la exclusividad actual del Banco Central. **Observada en el veto**

- La Superintendencia de Bancos tendrá el registro de datos crediticios además, se establece que las operaciones vencidas inferiores a 0,15 veces de un salario básico unificado (USD 56) no serán incluidas en la información crediticia.

- Se modifica la conformación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y del Comité de Política Tributaria.

- Se establece que el SRI deberá emitir en 60 días una resolución para regular la devolución automática para exportadores de bienes y para proveedores directos.

- Se elimina la contribución especial para enfermedades catastróficas (tasa por retiros de dinero en efectivo).

- Se elimina el impuesto a las tierras rurales.

- Se eliminó del proyecto la ampliación de plazos para la prescripción y caducidad en procesos de determinación tributaria se mantienen como está en la legislación vigente.

VETO PARCIAL:

Acceda al texto del veto aquí

- Entre las observaciones más relevantes del Veto parcial, que será analizado por la Comisión de Régimen Económico una vez calificado por el Consejo de Administración Legislativa, se encuentran:

Observaciones:

- Dinero electrónico:** Eliminar la exclusividad del BCE para la operación de medios de pago electrónicos.

- Cobro de peajes:** Insistir en la obligación para las Cooperativas de Transporte y los GADS cantonales con una población mayor a 200 mil habitantes de contar con un sistema de cobro de pasajes que utilice medios de pago electrónicos.

- Exportador habitual:** Mantener la definición de exportador habitual, así como la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, pero estableciendo el mecanismo jurídico para que dichos conceptos pueden ser actualizados vía Reglamento.

- Ampliar el límite de **endeudamiento de GADs**.

- Revisar los **costos por servicios financieros** de las entidades del sistema financiero nacional.

- SENAE:** Tendrá la potestad de iniciar procedimientos administrativos respecto de los bienes y mercancías sujetas a su potestad. Además, se considera defraudación aduanera sobervalorar o subvalorar por cualquier medio el valor de las mercancías.

- Liquidez:** Establece que el BCE y en casos excepcionales las entidades del sistema financiero privado estarán obligados a satisfacer la demanda de liquidez del país.

- Microempresas:** Establece el límite de 3 años para la exoneración del pago del IR otorgado a nuevas microempresas (a partir del primer ejercicio fiscal en el que generen ingresos operacionales)

- Los **recursos recaudados por el incremento de 3% del IR**, se utilizarán para financiar el Presupuesto General del Estado.



CÓDIGO DEL TRABAJO:

- La Comisión de los Derechos de los Trabajadores continúa recogiendo insumos y observaciones al proyecto de Código Orgánico del Trabajo. Hasta el momento, la Comisión, en conjunto con el Ministerio del Trabajo, ha realizado 21 mesas "de diálogo nacional" para la construcción del texto en 21 provincias. Se espera concluir con las 3 provincias restantes hasta el 20 de diciembre y tener un **primer informe borrador hasta el primer trimestre de 2018**.



LEY DE EMPRENDIMIENTO:

- Dentro de las jornadas ciudadanas participativas para la construcción de la Ley de Emprendimiento, se instalaron varias mesas de trabajo donde se formularon aportes, propuestas y observaciones a la normativa en construcción, que serán procesadas y sistematizadas. Entre las iniciativas que se analizan, se destacan la implementación de un **pacto nacional por el trabajo, atraer la inversión, eliminar la tramitología, determinar incentivos económicos, acceso a créditos preferenciales** y que los GAD discutan la posibilidad de **exoneraciones de tasas para los emprendedores**.



REFORMAS AL COOTAD:

- El Oro, Loja, Esmeraldas, Carchi, Los Ríos, Manabí y Galápagos se recibieron observaciones para la construcción del proyecto de **Reforma Integral al Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**. **El informe para primer debate estaría listo en enero del próximo año**. Actualmente el equipo asesor de la Comisión de Gobiernos Autónomos se encuentra depurando los insumos que se han presentado. Entre las preocupaciones recibidas constan las competencias en tránsito, registro de la propiedad y turismo de los GADs. Además, se han planteado incentivos para el sector productivo y comerciantes.

MUNICIPIOS

- El Alcalde Mauricio Rodas sancionó:



ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. 213 (TÍTULO V "DEL MEDIO AMBIENTE")

Acceda al texto aquí

- Reforma la Ordenanza Metropolitana No. 213 en las disposiciones sobre: controles ambientales, control de emisiones vehiculares, montos para la revisión técnica vehicular, límites máximos de emisiones para vehículos y controles aleatorios emisiones e infracciones y sanciones. El texto se encuentra vigente a partir de su sanción, el 4 de diciembre de 2017.

- El Concejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aprobó:



ORDENANZA QUE PRIORIZA, REGULA Y PROMOCIONA LA BICICLETA Y CAMINATA COMO MODOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

Informe para segundo debate aquí

- La Ordenanza, que tiene que ser sancionada por el Alcalde de Quito, prioriza la caminata y el uso de la bicicleta como medio de transporte. Se deberá entregar recursos para más ciclo rutas y capacitación.